

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Habiendo recibido el Informe y Memoria de Gestión Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento. Correspondiente al Ejercicio Iniciado el 01 de Enero del 2025 y Finalizado el 31 de Diciembre del 2025, de la MUNICIPALIDAD de VILLA GENERAL BELGRANO, se PROCEDE a APROBAR el mismo, teniendo en cuenta el INFORME del H. TRIBUNAL de CUENTAS de esta MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO 2º) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintinueve** días del mes de **abril** de **Dos Mil Veintiséis (2026)**.

RESOLUCION N°: 02/26.

FOLIOS N°: 1188.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

Que se ha recibido en este Concejo Deliberante el *Informe y Memoria de Gestión Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento. Correspondiente al Ejercicio Iniciado el 01 de enero del 2025 y Finalizado el 31 de diciembre del 2025* correspondiente al Ejercicio Económico 2025 por parte del Departamento Ejecutivo, acompañado por el Informe elaborado por el H. Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 inc. 24, de la Ley 8102, Orgánica de Municipalidades...

Que el Honorable Tribunal de Cuentas informa que se ha aprobado por mayoría de sus miembros el Ejercicio Económico 2025.

Que el artículo 30, inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal 8102 establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o desechar la Cuenta Anual de Administración dentro de los noventa (90) días de recibido el informe, resuelve lo establecido en la presente resolución.